

(A)



Juzgado de lo Social nº 06 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edifici S) - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 938874586
FAX: 938844909
E-MAIL: social6.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801944420178024405

Conflicto colectivo 872/2017-AS

Materia: Conflicto colectivo

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de lo Social nº 06 de Barcelona

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Parte demandante/ejecutante: Jesus Belisario Gutierrez Martin, Juan Bermejo Aranda, Encarnacion Lorente Cruz

Abogado/a: Jesús Martínez Delicado

Graduado/a social:

Parte demandada/ejecutada: HOSPITAL CLÍNIC Y PROVINCIAL DE BARCELONA

Abogado/a:

Graduado/a social:

ACTA DE SUSPENSIÓN

Letrada de la Administración de Justicia: Rosa Maria González Carrasco

En Barcelona, a 12 de enero de 2018.

En el día y hora señalados, comparecen:

Como parte demandante:

Jesus Belisario Gutierrez Martin con DNI 46748929A,

Juan Bermejo Aranda con DNI 33914769G,

Encarnacion Lorente Cruz con DNI 31619924F,

Asistidos por el Letrado ICAB Col núm. 17229 Jesús Martínez Delicado

Sindicato Associació Independent de Professionals de Sanitat , representado por Letrado ICAB Col núm. 17229 Jesús Martínez Delicado, conforme escritura de poder núm. 723 autorizada el 29/03/2006, por el notario del il. Col. de Catalunya Gabriel Suau Rosselló

Como parte demandada:

HOSPITAL CLÍNIC Y PROVINCIAL DE BARCELONA con CIF G08431173

Comparece representada por el letrado ICAB col. núm. 16942, Marc Antràs Puchal, conforme escritura de poder cuya copia consta unida a autos

La parte Demandada solicita el aplazamiento del acto de juicio señalado a fin de llegar a un acuerdo

La parte actora no se opone

En consecuencia, acuerdo suspender los actos de conciliación y/o juicio señalados ; y les advierto que, de conformidad con el art. 83.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), no volverán a suspenderse por el mismo motivo, salvo circunstancias trascendentes adecuadamente probadas.

Señalo nuevamente para los actos de conciliación y/o juicio el día **14 de febrero de 2018 a las 09:15 horas**, en la Sala de vistas de este Órgano judicial.

Las partes comparecidas quedan citadas para dicho acto con las mismas advertencias que las efectuadas en el primer señalamiento

Con lo que se da por terminado el acto, del que se extiende la presente que firma/n el/los compareciente/s conmigo la Letrada de la Administración de Justicia. Doy fe.